

AÑO DE 1529

AÑOS.

En viernes primero dia del mes de henero año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill e quinientos e veynt e nueve años estando juntos en Cabildo en la dicha casa de la carcel e Cabildo los muy magnificos Señores Nuño de Guzman presidente del abdiencia e chancilleria real e los Licenciados Juan Ortiz de Matienzo e Diego Delgadillo oydores de la dicha abdiencia real e los muy nobles Señores Francisco de Avila e Francisco Verdugo alcaldes hordinarios e Diego Hernandez Proaño alguazil mayor boz e voto de regidor en dicho Cabildo e el Doctor Hojeda e Pedro Sanchez Farfan e Bernardino Vazquez de Tapia e Francisco de Santa Cruz e Antonio Serrano de Cardona e Gonzalo Mexia e Cristobal de Barrios e Lope de Samaniego boz e voto en el dicho Cabildo e Gonzalo Ruyz e Pedro Samano regidores perpetuos.

Eleccion de
Alcaldes.

Los dichos señores presidente e oydores dixeron que ellos son venidos al dicho Cabildo a estar presentes a la eleccion que los dichos regidores han de hacer de alcaldes hordinarios para este presente año de mill e quinientos e veynt e nueve años para que la hagan conforme a justicia en personas aviles e suficientes como sea servicio de Dios e de su magestad e que por su entrada en el dicho Cabildo no han de dexar de votar los dichos regidores como les pareciere e que por esta eleccion que agora se hace no se entienda hacer perjuicio al derecho que los dichos señores presidente

e oydores tienen para poder estar en los cabildos que se hizieren ni al derecho que los regidores tyenen e que comienzen luego a hacer su eleccion e a dar sus votos como dicho es e que el perjuicio del derecho de los dichos Señores presidente e oydores para otras elecciones que se hizieren no se entienda perjudicarles en cosa alguna para hacer esta eleccion ni tampoco al derecho de los dichos regidores. E mandaron a mi el dicho escrivano que lo asentase en este libro.

E luego los dichos regidores se apartaron secreta e apartadamente cada uno por sy e tomaron tinta e papel e escribieron e dieron sus votos a las personas que les parecio e dieron los dichos papeles cerrados en manos del dicho Señor Licenciado Matienzo e asi dados fueron aviertos e publicados los dichos papeles e por ellos parecio que Francisco Verdugo tuvo nueve votos e Andres de Barrios syete votos e Juan de la Torre dos votos e Juan de Manzylla dos votos e Francisco de Orduña dos votos e porque los dichos Francisco Verdugo e Andres de Barrios tuvieron mas votos como dicho es los dichos Señores regidores dixeron que los elegian e eligieron por alcaldes hordinarios de esta Cibdad este presente año de mill e quinientos e veynt e nueve años e les dieron e entregaron las varas de la justicia e fue recibido de ellos juramento en forma de derecho so cargo del qual prometieron de usar del dicho oficio de alcaldes bien e fielmente guardando el servicio de su

magestad e haziendo justicia a las partes que la pidieren e castigando los pecados publicos e no llevando ni consintiendo llevar derechos demasados e haziendo sobre todo lo que buenos alcaldes de su magestad deven hacer los quales asy lo juraron e lo prometieron de lo hazer e cumplir.—*Diego Hernandez de Proaño.—Doctor Hojeda.—Pedro Sanchez Farfan.—Bernardino Vazquez de Tapia.—Francisco de Santa Cruz.—Antonio Serrano de Cardona.—Gonzalo Mexia.—Lope de Samaniego.—Gonzalo Ruiz.—Cristobal de Barrios.—Pedro de Samano.*

En lunes quatro dias del dicho mes de henero del dicho año de 1529 años.

Estando juntos en cabildo como lo han de uso e de costumbre los señores Francisco Verdugo e Andres de Barrios alcaldes hordinarios e Diego Hernandez de Proaño alguazil mayor primero boz e voto de regidor e el Dotor Hojeda e Pedro Sanchez Farfan e Bernardino Vazquez de Tapia e Antonio Serrano de Cardona e Gonzalo Ruiz e Cristobal de Barrios e Pedro de Samano e Lope de Samaniego boz e voto de regidor en presencia de mi Alonso Lucas escrivano del dicho cabildo. E despues vino Gonzalo Mexia regidor.

Diputados. Los dichos señores nombraron por diputados de este mes de henero al Doctor Hojeda e a Pedro Sanchez Farfan regidores.

Comision. Los dichos señores dixeron que por quanto hasta agora no ha havido orden en haser y guardar las ordenanzas que convienen para el bien publico de esta dicha Cibdad e por que conviene que se hagan las dichas hordenanzas e se guarden portanto que mandavan e mandaron e davan comision al Comendador Diego Hernandez de Proaño alguazil mayor e a Bernardino Vazquez e a Cristobal de Barrios para que hagan las hordenanzas que les pareciere e las traygan a este Cabildo para que se vean e asienten en el libro que se ha de hazer de ordenanzas e que busquen e recojan las provisyones e cedula de su magestad e hagan ynventario de ellas e traellas al dicho Cabildo con el arca del dicho concejo que solia tener Pedro del Castillo escrivano.

Procurador e mayordomo. Los dichos señores nombraron e eligieron por procurador mayor e mayordomo de esta dicha Cibdad a Juan de Burgos e le dieron poder e facultad para lo usar e exercer los dichos oficios e

hizo el juramento e solenidad que en tal caso se requiere e señalaronle de salario cinquenta pesos de oro pagados de los propios de la dicha Cibdad con tanto que sy dentro de este año le pareciere a la dicha Cibdad de removerle los dichos oficios o alguno de ellos por alguna cabsa que se ofresca e a la dicha Cibdad le paresca que lo puedan hazer.

Los dichos señores dieron comision a Gonzalo Ruiz e a Lope de Samaniego regidores e a Andres de Barrios alcalde para que tomen cuenta a Alonso de Avila mayordomo que fue el año pasado de mill e quinientos e veynt e ocho años e a Bernardino de Santa Clara procurador e hagan cargo del alcance que se les hizyere a Juan de Burgos procuradore mayordomo de este presente año.

Los dichos señores nombraron por almotacen de esta Cibdad a Blasco Hernandez vecino de esta Cibdad el qual hizo el juramento e solenidad que en tal caso se requiere.—*Francisco Verdugo. Andres de Barrios.—Diego Hernandez de Proaño.—Doctor Hojeda.—Pedro Sanchez Farfan.—Bernardino Vazquez.*

En lunes 11 dias del dicho mes de henero del dicho año de 1529 años.

Estando juntos en Cabildo los muy nobles señores Francisco Verdugo e Andres de Barrios alcaldes hordinarios e el Doctor Hojeda e Bernardino Vazquez de Tapia e Gonzalo Mexia e Gonzalo Ruiz e Cristobal de Barrios regidores e Lope de Samaniego boz e voto de regidor en el dicho Cabildo en presencia de mi Alonso Lucas escrivano del dicho cabildo.

Los dichos señores recibieron por letrados del concejo al bachiller Alonso Perez e le señalaron de salario por un año cinquenta pesos de oro e que corra desde oy el cual lo acepto con cargo que no sea obligado a dar ningun parecer contra las cosas e negocios de su magestad por que es promotor fiscal.

Los dichos señores dixeron que por quanto su magestad por una cedula manda que todos los vecinos e moradores de esta nueva España pueden yr de unas partes a otras de esta nueva España e a los pueblos que tyenen encomendados syn pagar derechos de la licencia que se diere e sacare e por que ayer los señores presydenete e oydores mandaron pregonar que se pague de derechos por la tal licencia un tomin de oro lo qual es contra lo que su magestad manda por la

dicha cedula por ende que cometian e cometieron lo susodicho a Francisco Verdugo alcalde e a Cristobal de Barrios regidor para que hablen a los dichos Señores presidente e oydores para que mande que no se lleve derechos por las dichas licencias que se dieren.

Comision. Yten los dichos señores dixeron que por quanto creen que los dichos Señores presydenete e oydores entre las provisyones e capitulos e ynstruciones que traen vienen algunas cosas favorables á esta Cibdad e regimiento de ella por tanto que davan comision a los dichos Señores presydenete e oydores e les supliquen que sy alguna cosa tyenen que sea en favor de esta Cibdad lo manden dar e mostrar para que la dicha Cibdad lo vea e se aproveche de ello e todo lo demas que traen en lo que se pueda dar.

Comision. Yten los dichos señores dixeron que por quanto los escrivanos e alguaziles e carceleros llevan derechos demasados y execivos que davan comision a los dichos Señores alcalde e regidor para que supliquen a los dichos Señores que manden hazer e hagan aranzel de los derechos que han de llevar los jueces e secretario de la abdiencia real y escrivanos publicos y alguaziles carceleros y que los dichos secretario y escrivanos pongan y asienten al pie de las escrituras los derechos que llevaren so cierta pena.

Pregon. Los dichos señores dixeron que por quanto anda entre los yndios mucha mortandad y a cabsa de no enterrar los dichos yndios que se mueren anda el ayre corruto y manera de pestilencia entre los dichos yndios de que podria recrecerse mucho peligro o daño a los españoles por tanto para remediar el susodicho hordenaron e mandaron que todos los vecinos e moradores de esta Cibdad que se le murieren yndios o yndias en su casa sy fueren cristianos los lleven a enterrar a la Yglesia o a su cementerio e si no fuesen crystianos los lleven enterrar donde les pareciere e que la sepultura sea bien honda e que no sean osados de los hechar en ninguna parte por enterrar so pena de veynt e cinco pesos de oro los quales aplican la tercia parte para la camara de su magestad e la otra tercia parte para las obras publicas de esta Cibdad e la otra tercia parte para el que lo denunciare. E mandaronlo pregonar publicamente e pregonose este dia por Francisco Gonzalez pregonero.

Tenedores de difuntos. Los dichos Señores acordaron e mandaron que sean diputados de los bienes de los difuntos este presente año mill e

quinientos e veint e nueve años Francisco Verdugo alcalde e Bernardino Vasquez de Tapia regidor e que tomen quenta a los tenedores pasados.

Los dichos Señores mandaron pregonar que dentro de tercero dia vayan todos los oficiales por los aranceles de lo que han de llevar por las cosas que hazen de sus oficios e tengan los dichos aranceles puestos en sus tyendas publicamente so pena de veynt pesos de oro la tercia parte para la camara e las dos tercias partes para las obras publicas e denunciador. E mandaronlo pregonar e pregonose en este dia.

Yten hordenaron e mandaron que los carniceros vendan toda la manteca que ovieren e sacaren de los puercos en sus enjundias e las pongan en las carnerias e en las escarpas publicas para que la compre quien la quisiere a precio el arrelde de quarenta maravedis e que no la lleven los dichos carniceros a sus casas ni la derritan para vender so pena de diez pesos de oro por cada vez que lo contrario hizieren aplicados la mitad para obras publicas e la otra mitad para el que lo denunciare. E mandaronlo pregonar e pregonose este dia por Francisco Gonzalez.—*Andres de Barrios.—Doctor Hojeda.—Bernardino Vasquez de Tapia.—Lopez de Samaniego.—Cristobal de Barrios.*

Viernes 15 dias del dicho mes de henero del dicho año de 1529 años.

Estando juntos en Cabildo los muy nobles Señores Francisco Verdugo alcalde e el doctor Hojeda e Pedro Sanchez Farfan e Bernardino Vasquez de Tapia e Gonzalo Mexia e Pedro de Samano e Lope de Samaniego e Gonzalo Ruiz e Cristobal de Barrios regidores en presencia de mi Alonso Lucas escrivano del dicho cabildo. E luego vino Andres de Barrios alcalde.

Los dichos Señores de pedimento e suplicacion de Juan de Berrio le hizieron merced de le recibir por vecino de esta Cibdad para que goze de las esenciones e libertades de los otros vecinos.

En este dia los dichos Señores reparieron las suertes de tierras para huertas que se syguen que son desde los arboles que estan junto a San Lazaro (164) hasta los otros arboles adelante camino de Chapultepeque a donde tyene Juan de la Torre su huerta que ay en todas las dichas tierras treynta e cin-

co suertes de huertas en las cuales dichas huertas tyene labranzas de trigo Don Hernando Cortes en las cuales dichas tierras ay cinco ordenes de huertas de syete suertes cada horden comenzando desde los dichos arboles de San Lazaro. Primeramente dieron al Señor presydenete Nuño de Guzman quatro suertes de tierra que salen las dos al dicho camino que va a Chapultepeque comensando de los dichos arboles e los otras dos suertes a las espaldas de ellas en la segunda horden e al Señor Licenciado Juan Ortiz de Matienzo oydor dos suertes de tierra linde de las del Señor presidente que sale la una al camino e la otra en la segunda horden a las espaldas de ella e al Señor Licenciado Diego Delgadillo oydor otras dos suertes de tierra linde con las del dicho Señor Licenciado Matienzo en las dichas primera e segunda horden e a Lope de Samaniego alcaide de las atarazanas otra suerte de tierra en la primera horden que sale al camino que alinda con tierra del dicho Señor Licenciado Delgadillo e a Pedro de Samano regidor otra suerte de tierra en la dicha primera orden del dicho camino que alinda con tierra del dicho Lope de Samaniego a Gonzalo Mexia regidor otra suerte de tierra en la dicha primera orden del camino que alinda con los arboles donde esta la tierra de Juan de la Torre y a Gonzalo Ruiz regidor otra suerte de tierra en la dicha segunda horden a la cabezada e linde de la tierra que se dio al dicho Lope de Samaniego e al Doctor Cristobal de Hojeda regidor otra suerte de tierra en la dicha segunda horden a la cabezada e linde de la tierra del dicho Pedro de Samano e a Juan de Manzilla otra suerte de tierra a la cabezada e linde del dicho Gonzalo Mexia en la dicha segunda horden e a Bernaldino Vasquez de Tapia otra suerte de tierra en la dicha tercera horden que es la primera que sale al camino de Tacuba que alinda con tierra del Señor Presidente que esta en la segunda horden e a Pedro Sanchez Farfan otra suerte de tierra en la dicha tercera horden que alinda con tierra del dicho Bernaldino Vasquez de Tapia e con tierra del dicho Señor Presidente e a mi el dicho Alonso Lucas escrivano del Cabildo otra suerte de tierra en la dicha tercera horden que alinda con tierra del dicho Pedro Sanchez e con tierra del dicho Señor Licenciado Matienzo e a Juan de Berrio otra suerte de tierra en la dicha tercera horden que alinda con tierra del dicho Alonso Lucas e con tierra

del Señor Licenciado Delgadillo e a Juan de Samano otra suerte de tierra en la dicha tercera horden a las espaldas e linde de la tierra del dicho Doctor Hojeda e a Francisco de Vargas otra suerte de tierra en la dicha tercera horden a las espaldas e linde de la tierra del dicho Juan de Mansylla y en la quarta horden otra suerte de tierra a Francisco Verdugo alcaide que sale al camino que va a Tacuba que alinda con tierra de Bernaldino Vazquez de Tapia que sale al dicho camino en la tercera horden e a Diego Hernandez de Proaño alguazil mayor otra suerte de tierra en la dicha quarta horden que alinda con tierra del dicho Francisco Verdugo e con tierra de Pedro Sanchez Farfan que esta en la tercera horden e a Antonio de Villarroel regidor otra suerte de tierra en la dicha quarta horden que alinda con tierra del dicho Diego Hernandez de Proaño alguazil mayor e con tierra de Alonso Lucas que esta en la tercera horden e a Francisco de Santa Cruz regidor otra suerte de tierra en la dicha quarta horden que alinda con tierra del dicho Antonio de Villarroel e con tierra de Juan de Berrio que esta en la dicha tercera horden e a Cristobal Barrios otra suerte de tierra en la quinta horden que alinda con el dicho camino que va a Tacuba e con tierra de Francisco Verdugo que esta en la quarta horden junto al dicho camino e linde del dicho Cristobal de Barrios otra suerte de tierra en la dicha quinta horden a Andres de Barrios alcaide e linde de tierra que se dio al alguazil mayor en la dicha quarta horden e linde del dicho Andres de Barrios otra suerte de tierra en la dicha quinta horden a Geronimo de Medina e linde de tierra que se dio a Antonio de Villarroel en la quarta horden. E quedan en la dicha tabla de tierra ocho suertes de tierra que se han de dar a otras personas para acabar de hazer el repartimiento de las dichas cinco hordenes.—*Francisco Verdugo.—Doctor Hojeda.—Bernardino Vazquez de Tapia.—Gonzalo Mexia.—Lope de Samaniego.—Pedro de Samano.—Gonzalo Ruiz.*

En lunes 18 dias del dicho mes de hebrero del dicho año de 1529 años.

Estando juntos en Cabildo los muy nobles señores Francisco Verdugo alcaide e el Doctor Hojeda e Pedro Sanchez Farfan e Francisco de Santa Cruz e Gonzalo Mexia e Gonzalo Ruiz e Cris-

tobal de Barrios e Pedro de Samano regidores e Lope de Samaniego alcaide de las Atarazanas boz e voto de regidor en el dicho Cabildo.

Huertas. Los dichos señores dixeron que por quanto en el Cabildo pasado se hizo repartimiento de un pedazo de tierra de pan sembrar que es junto a San Lazaro donde tenia su labranza Don Hernando Cortes e al tiempo que se hizo el dicho repartimiento se creyo que havia treynta e cinco suertes e se comenso a hazer el dicho repartimiento por las dichas treynta e cinco suertes y despues la Ciudad lo fue a medir e no se hallaron mas de veint e ocho suertes aviendo en todo el dicho pedazo quatro hordenes de huertas de syete suertes en cada horden midiendo desde los dichos arboles de San Lazaro hasta los otros arboles que estan camino de Chapultepeque adonde tyene su huerta Juan de la Torre. Por tanto que tornavan a hazer el repartimiento de las dichas veynt e ocho suertes en la forma siguiente. Al señor presidente dos huertas una junta con otra que comienza desde San Lazaro e otras dos a las espaldas de ellas que salen al camino de Tacuba e al Señor Licenciado Matienzo una suerte al dicho camino de Chapultepeque e otra a las espaldas de ella en la segunda horden e al Señor Licenciado Delgadillo otras dos suertes la una que sale al camino de Chapultepeque e la otra a las espaldas de ella en la segunda horden e a Lope de Samaniego regidor otra suerte de tierra en la primera horden del dicho camino de Chapultepeque e a Gonzalo Ruiz regidor otra suerte en la segunda horden a las espaldas e cabezada de la del dicho Lope de Samaniego e a Pedro de Samano regidor otra suerte de tierra en la dicha primera horden del camino de Chapultepeque e al Doctor Hojeda regidor otra suerte a las espaldas e cabezada de ella en la segunda horden e a Gonzalo Mexia regidor otra suerte en la dicha primera horden que llega a los arboles donde tyene su huerta Juan de la Torre e a las espaldas e cabezada de ella otra suerte a Juan de Mansylla en la segunda horden e a Bernaldino Vazquez de Tapia la primera suerte de la tercera horden que sale al camino de Tacuba e linde del dicho Bernaldino Vazquez de Tapia otra suerte a Pedro Sanchez Farfan en la dicha tercera horden e linde del dicho Pedro Sanchez otra suerte a mi Alonso Lucas escrivano del cabildo e linde del dicho Alonso Lucas otra suerte en la dicha tercera horden a Juan de Berrio e linde del dicho Juan de Berrio

otra suerte en la dicha tercera horden otra suerte a Juan de Burgos e linde del dicho Juan de Burgos en la dicha tercera horden otra suerte a Juan de Samano e linde del dicho Juan de Samano otra suerte a Francisco de Vargas en la dicha tercera horden que alinda con tierra de Juan de Mansilla e en la quarta horden la primera suerte que sale al camino de Tacuba a Francisco Verdugo e linde del dicho Francisco Verdugo otra suerte a Cristobal de Barrios regidor e en la dicha quarta horden e linde del dicho Cristobal de Barrios otra suerte a Antonio de Villarroel regidor en la dicha quarta horden e linde del dicho Antonio de Villarroel otra suerte a Francisco de Santa Cruz en la dicha quarta horden e linde del dicho Francisco de Santa Cruz otra suerte a Diego Hernandez de Proaño alguazil mayor en la dicha quarta horden e linde del dicho alguazil mayor otra suerte a Andres Barrios alcaide e linde del dicho Andres Barrios otra suerte en la dicha quarta horden a Geronimo de Medina. Las cuales dichas tierras dixeron que davan e dieron por servidas atento lo que han servido e sirven a su magestad en estas partes e que tomen el agua que ovieron menester del caño del agua para regar las dichas huertas. E por que en cada huerta le faltan diez pasos por la frontera del camino de Chapultepeque mandaron que quando se midieren se den los dichos diez pasos en cada huerta en largor por la tierra adelante. E dieron por ninguno otro cualquier repartimiento que de las dichas tierras se aya hecho en Cabildo en los tiempos pasados antes de este.

Los dichos señores de pedimento e suplicacion de Hernand Perez escrivano lo recibieron por vezino de esta Cibdad para que goze de las esenciones e libertades de los otros vezinos e que para el primero dia del Cabildo se trayga la traza e se vera donde se le puede dar solar.

Los dichos Señores de pedimento e suplicacion de Juan Quintero le hizieron merced de le recibir por vecino de esta Cibdad para que goce de las esenciones e libertades de los otros vecinos e que aviendo tierra se le dara.

Los dichos Señores de pedimento e suplicacion de Francisco de Portillo le recibieron por vezino de esta Cibdad para que goce de las libertades de los otros vecinos.

Los dichos señores de pedimento e suplicacion de Francisco Marmolejo le recibieron por vezino de esta Cibdad

Verindad.

Id.

Id.

Id.

para que goce de las libertades de los otros vecinos.

Solar. Los dichos señores de pedimento e suplicacion de Pedro de Samano regidor le hizieron merced de un solar que esta a la esquina frontero de solar que fue de Pedro Gonzales de Truxillo difunto la Calle en medio que va hazia las casas grandes de Don Hernando Cortes el qual le dieron syn perjuicio de tercero e dieron por ninguno otro qualquier repartimiento que antes de este se aya hecho de este solar.

Id. Los dichos señores de pedimento e suplicacion de Gonzalo Ruiz regidor le hizieron merced de un solar que esta frontero de las casas de Martin Lopez la Calle en medio linde del solar que se dio a Pedro de Samano regidor sin perjuicio de tercero e dieron por ninguno otro qualquier repartimiento que antes de este se aya hecho de este solar.

Id. Los dichos señores de pedimento e suplicacion de Juan de Cuellar verdugo le hizieron merced de un solar que esta linde del solar que se dio a Gonzalo Rodriguez frontero de la casa e calle de Juan Hinojosa el qual se le dio syn perjuicio de tercero con la revocacion susodicha.

Id. Los dichos señores de pedimento e suplicacion de Francisco de Vargas le hizieron merced de un solar que esta en la calle de Eztapalapa frontero de las casas del tesorero la calle en medio el qual es a la esquina frontero de las casas de Culas Hernandez el qual fue dado a Rodrigo de Bastidas difunto syn perjuicio de tercero con la revocacion susodicha. Gonzalo Mexia dixo que no es de parecer que se den los dichos solares por que otra vez fue el en darlos.—*Francisco Verdugo.—Doctor Hojeda.—Pedro Sanchez Farfan.—Francisco de Santa Cruz.—Gonzalo Mexia.—Lope de Samaniego.—Pedro de Samano.—Gonzalo Ruiz.*

En viernes 22 dias del dicho mes de henero del dicho año de 1529 años.

Estando juntos en cabildo como lo han de uso e de costumbre los muy nobles señores Francisco Verdugo e Andres de Barrios alcaldes e el Doctor Hojeda e Pedro Sanchez Farfan e Bernardino Vasquez de Tapia e Francisco de Santa Cruz e Gonzalo Mexia e Cristobal de Barrios e Pedro de Samano e Gonzalo Ruiz e Lope de Samaniego alcayde de las atarazanas voz e voto de regidor en el dicho cabildo en presencia

de mi Alonso Lucas escrivano del dicho cabildo.

Los dichos señores de pedimento e suplicacion de Juan de Vrrutia le recibieron por vecino de esta Cibdad para que goze de las esenciones e libertades de los otros vecinos.

En viernes 29 de henero del dicho año de 1529 años.

Estando juntos en cabildo como lo han de uso e de costumbre los señores Francisco Verdugo.

Los dichos señores dixeran que por quanto esta Cibdad suplico a su magestad mandase hazer aranzel por donde llevasen las justicias alguaziles y escrivanos los derechos que oviesen de llevar y su magestad mando que esta dicha Cibdad hiziese un aranzel de lo susodicho e lo presentare en su real abdiencia para que visto hiciese en ello lo que fuese su servicio segund se contiene en la petition e provision de ello que es este que se sigue.

Y porque efetuando lo que su magestad manda su yntencion es hazer lo susodicho juntamente demas de lo que por sus votos les pareciera ovieron sobre lo susodicho en este dicho dia la ynformacion syguiente.

Francisco de Orduña escrivano de su magestad juro en forma de derecho ante los dichos señores e so cargo del dicho juramento fue preguntado que diga e declare lo que le parece que se deve multiplicar en esta Cibdad en lo de los derechos que han de llevar las justicias alguaziles y escrivanos de mas de lo que se lleva en Castilla contenido en las leyes e pramaticas de su magestad dixo que lo que le parece es que esta tierra esta muy pobre y gastada y que de cada dia los mantenimientos y otras cosas esta mas barato que hasta aqui y que por estas cabsas es harto e mucho que se lleven en esta nueva España por derechos cinco por uno de lo que se lleva en Castilla contenido en las leyes e pramaticas de Castilla. E que vee que se hallado e lleva en esta tierra derechos de almoneda por escrivanos e jueces tanto por ciento lo qual ha visto que nunca se ha llevado en Castilla ni ay ley que en tal hable e que esta es la verdad e lo que parece para el juramento que hizo e firmolo.—*Francisco de Orduña.*

Hernand Perez escrivano de su magestad e vecino de esta Cibdad testigo re-

Sobre los Aranzeles.

cibido por los dichos señores aviendo jurado segund derecho syendo preguntado cerca de lo susodicho dixo que le parece que es harto e mucho que se lleven en esta nueva España por derechos los jueces e alguaziles e escrivanos cinco por uno de lo que se lleva en Castilla contenido en las leyes e pramaticas de los reynos porque esta tierra esta muy gastada e los mantenimientos e otras cosas valen cada dia mas varato e que esto le parece para el juramento que hizo.—*Hernan Perez.*

Alonso Lucas escrivano de su magestad e vecino de esta Cibdad testigo recibido en la dicha razon aviendo jurado segun derecho dixo que le parece que es harto e mucho que se lleven en esta nueva España por derechos los jueces e alguaziles e escrivanos cinco por uno de lo que se lleva en Castilla contenido en las leyes e pramaticas de los reynos por que esta tierra esta muy gastada e los mantenimientos e otras cosas valen cada dia menos e que esto le parece para el juramento que hizo e firmolo.—*Alonso Lucas* escrivano de su magestad.

E asy avida la dicha ynformacion los dichos señores dixeran de una conformidad e parecer que lo que en este caso les parece es que se deve llevar e lleve por los dichos derechos cinco por uno de lo que se lleva en Castilla contenido en las leyes e pramaticas de su magestad e que conforme a esto se haga el aranzel que su magestad e cometieron a Gonzalo Ruiz regidor que estava presente que conforme a lo susodicho haga el dicho aranzel conforme a las leyes e pramaticas.

Los dichos señores dixeran que por quanto a su notisya es venido que por cierta relacion no verdadera que Pedro de Alvarado hizo a su magestad diziendo que el a su costa avia conquistado e ganado las provincias de Guatimala e Chiapa e otras a ellas comarcas su magestad le hizo merced de la governacion de las dichas provincias e porque esto es en perjuicio de esta Cibdad e de los vecinos e moradores de ella e otros conquistadores de esta nueva España que lo conquistaron ganaron a sus propias costas e sy el dicho Pedro de Alvarado hiziera a su magestad verdadera relacion no le hiziera la dicha merced syendo como es en perjuicio susodicho por tanto que mandavan e mandaron e acordaron de cometer lo susodicho a Bernardino Vasquez de Tapia e al procurador mayor de esta Cibdad para que

pidan ante su magestad y su real abdiencia que manden dar traslado de lo que el dicho Pedro de Alvarado trae proveido dar lo susodicho para que visto por la dicha Cibdad pida e provea sobre ello lo que sea servicio de su magestad e bien de esta nueva España para lo qual le dieron poder cumplido.

Los dichos señores de pedimento e suplicacion de Francisco de Villegas e Pedro de Guzman les recibieron por vezinos de esta Cibdad para que gozen de las esenciones e libertades de los otros vezinos e que habiendo solares e tierras se les dara.

Los dichos señores de pedimento e suplicacion de Pedro de Guzman en nombre de Sancho de Cañego le hicieron merced de recibir e recibieron al dicho Sancho de Cañego por vezino de esta Cibdad para que goze de las esenciones e libertades de los otros vezinos e que aviendo donde le dar solar e tierra se le dará.—*Francisco Verdugo.—Pedro Sanchez Farfan.—Gonzalo Mexia.—Lope de Samaniego.—Gonzalo Ruiz.*

En lunes 31 de henero del dicho año de 1529 años.

Estando juntos en Cabildo los muy nobles señores Francisco Verdugo e Andres de Barrios alcaldes e el Doctor Hojeda e Pedro Sanchez Farfan e Bernardino Vasquez de Tapia e Gonzalo Mexia e Antonio de Villarroel e Gonzalo Ruiz e Cristobal Barrios regidores en presencia de mi Alonso Lucas escrivano publico e del dicho concejo.

Los dichos señores dixeran que mandavan e mandaron librar a Alonso de Avila mayordomo que fue los años pasados de quinientos e veynt e syete e veynt e ocho noventa e tres pesos e tres tomines de oro por que alcanzo a la dicha Cibdad en la cuenta que dio del dicho cargo los dichos dos años segun por ella parece e que de al mayordomo de este año unas cuentas de oro viejo que tyene en su poder que uvo del pueblo de Iztapalapa.

Presento Gonzalo Ruiz regidor un aranzel que le fue cometido de los derechos de las justicias y escrivanos que su magestad mando que hiciese la Cibdad e los dichos Señores lo firmaron e mandaron que se llevase ante su magestad para que lo vea. Quedo el traslado en este Cabildo.

Los dichos Señores dixeran que por quanto por este libro parece que al bachiller Alonso Perez le fueron librados

Vezindades.

Vezindades.

Libramiento.

Sobre el Aranzel.

Libramiento.